

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 18 de mayo de 2022.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto devuelto el 26 de abril por segunda instancia, en la que se dispuso que esta sede judicial debe seguir conociendo el presente asunto.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Pertenencia No. 2020 00085

Demandante: JAVIER ANTONIO RUEDA LUGO

Demandado: JOSÉ ANSELMO PRECIADO Y OTROS

Fecha Auto: 16 de junio de 2022.

Teniendo en cuenta el informe rendido secretarialmente, ODEBEZCASE, CÚMPLASE Y ACÁTESE lo resuelto por el superior funcional juzgado 17 Civil del Circuito de Bogotá en providencia de 4 de marzo de 2022, en la que dispuso el rechazo del estudio de este asunto y devolución del mismo a esta sede judicial para continuar con el conocimiento de la usucapión de cara a la primacía del fuero territorial de la misma.

Así las cosas, estando acreditado al interior de este asunto, la fijación de la valla y la inscripción de la demanda en anotación No. 21 del Folio de Matrícula Inmobiliaria 50N – 295526, se ordena a secretaría cumplir el registro nacional de persona emplazadas y de procesos de pertenencia, dejando constancias de ley.

Adicionalmente, líbrense oficios requiriendo a las siguientes autoridades para responder lo solicitado en los oficios civiles que se enunciarán, advirtiéndole que es el segundo exhorto en tal sentido:

1. Superintendencia de Notariado y Registro (Oficio No. 632)
2. Procurador Agrario (Oficio No. 637)
3. Ministerio del Interior / División de Asunto Indígenas (Oficio No. 089)

Remítanse virtualmente y déjense constancias de rigor.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado
#22 de **17 de junio de 2022**
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 - 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043
E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83406d826c7cdef894bbc1512b035ca43105c62becb1b5bf619d9e253f93859a**

Documento generado en 15/06/2022 02:07:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>